

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Gerontología, Dependencia y Protección de los Mayores por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	• Escuela Internacional de Posgrado
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La Universidad da respuesta al informe de modificación NO FAVORABLE de fecha 14/05/2014, sobre la propuesta de Modificación de Título Oficial ID Ministerio: 4312648. Se ha procedido a eliminar todas las competencias específicas mencionadas, desde la CE69 a la CE78; se ha modificado la tabla de transferencia y reconocimiento de créditos. Se ha actualizado el archivo del título propio adjunto en el apartado 4.4. y Se han revisado las materias del plan de estudios para que reflejen todas las competencias específicas establecidas en el apartado 3. Competencias.

Por otro lado se han realizado una actualización de los contenidos de los apartados: 6.2 Otros Recursos Humanos. Se completa la información referente a otros recursos humanos; 7. Recursos Materiales y Servicios. Se completa la información referente a Recursos Materiales y servicios y 8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados.

La Comisión ha detectado cambios en la Memoria que no han sido informados y pueden afectar al correcto desarrollo del Máster que no motivan el informe del título, cabe destacar

que todas las modificaciones que se realicen deben estar identificadas en la "solicitud de modificación" para que puedan ser valoradas.

Motivación:

Se aceptan las modificaciones propuestas, aunque en algunas de ellas se hacen consideraciones y/o recomendaciones que podrán ser objeto de seguimiento en los próximos años. Fundamentalmente, las valoraciones realizadas se resumen en:

Modificaciones introducidas en la Memoria que no han sido identificadas y solicitadas:

Se ha modificado el Código ISCED "Trabajo social y orientación"; en el anterior era "Protección de la propiedad y las personas".

Se ha modificado el número de plazas ofertadas en primer y segundo año indicando una oferta de 35 plazas, en la anterior Memoria indicaban 15 en primer año y 10 el segundo. Se debe informar acerca de cómo afecta esto a los recursos y profesorado.

3. Competencias

Se ha procedido a eliminar todas las competencias específicas mencionadas, desde la CE69 a la CE78, que se incluyeron en la solicitud anterior, por error, sobre una versión anterior a la que finalmente se envió a modificación y que contemplaba algunos cambios en el plan de estudios. Dado que tales cambios no se produjeron en la solicitud, tampoco debían constar las nuevas competencias. Si bien, un descuido permitió el error de mantenerlas.

4. Acceso y admisión de estudiantes

En la actualización de los contenidos del apdo. 4.4 de la Memoria de Modificación se indica que "se reflejan los cambios producidos tras la verificación del título en la normativa relativa a la transferencia y reconocimiento de créditos así como los referentes a las normas de permanencia de la Universidad de Granada". Sobre el particular cabe hacer las siguientes consideraciones:

a) Se ha modificado la tabla de transferencia y reconocimiento de créditos en lo relativo al "reconocimiento de créditos cursados en títulos propios", a raíz de la extinción del plan de estudios del Máster propio en Gerontología Social, en el curso académico 2010-11. A diferencia de lo que se expresaba en la Memoria de Modificación que determinó un Informe "no favorable" por parte de la DEVA, con fecha del 14/05/2014, la propuesta actual

que entre ellos se puedan incluir los correspondientes al Trabajo de Fin de Máster.

Por la información aportada y valorando las coincidencias existentes entre el plan de estudios del título propio y el Máster oficial para el que se solicita la transferencia y reconocimiento de créditos, se acepta dicha propuesta.

b) Se ha actualizado la información relativa a los mecanismos de adaptación y enseñanzas a extinguir en el título propio de "Gerontología Social" (epígrafe G), indicando que "los estudiantes que soliciten la homologación, deberán realizar y defender el trabajo de fin de máster en las convocatorias establecidas para ello por la Escuela de Posgrado".

5. Planificación de las enseñanzas

Se han revisado las materias del plan de estudios para que reflejen todas las competencias específicas establecidas en el apartado 3.

6. Personal académico

Cabe advertir que en el punto 3, relativo a "adecuación del profesorado y del personal de apoyo disponible" se indica en su título "al nuevo Grado de Derecho" (deberá corregirse), aunque en la explicación se alude al "nuevo título de Posgrado".

6.2 Otros Recursos Humanos

Se completa la información referente a otros recursos humanos. En todo caso, queda constancia en la Memoria, que "actualmente los recursos humanos (docentes, administrativos y de apoyo) son suficientes para satisfacer las necesidades del Máster, sin perjuicio de la capacidad de la Universidad de Granada para tomar las decisiones que considere necesarias en el futuro para garantizar una mejora en la docencia y gestión administrativa".

También se valora que la incorporación de información sobre los mecanismos que deberán asegurar la igualdad entre hombres y mujeres, o la no discriminación de personas con discapacidad, etc.

7. Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Los recursos materiales y los servicios que habilita la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada para el desarrollo del Máster, así como los disponibles por las Facultades de Derecho y Psicología (apenas concretados), son suficientes y adecuados para la impartición de sus enseñanzas.

En relación a estos recursos, se valora positivamente la descripción que se hace de los equipamientos, servicios, etc. que la Facultad de Derecho -y la propia Universidad- habilitó para la realización del Máster propuesto, cediendo las instalaciones necesarias en función de un acuerdo con fecha de 16 de noviembre de 2009. También, aunque sea mínimamente, la alusión que se hace a los "mecanismos para garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en la Universidad", a través de su Unidad Técnica.

8. Resultados previstos

Se incorporan en la Memoria de Modificación los nuevos procedimientos que tiene previsto incorporar la Universidad de Granada para la evaluación y mejora del rendimiento académico, común a todos los Másteres Oficiales de esta Universidad (se presenta un enlace Web, que permite acceder -genéricamente- al Sistema de Garantía de Calidad de la UGR.

10. Calendario de implantación

En el apdo. 10.2 de la Memoria de Modificación se alude al procedimiento de adaptación al que podrán optar los estudiantes que procedan del Máster en Gerontología Social del Plan Propio de la Universidad de Granada, vigente hasta la implantación del nuevo Máster Oficial.

En la presentación de la "tabla de adaptación" se alude a que "esta adaptación exige la realización de todas las asignaturas obligatorias salvo las prácticas externas y el trabajo fin de máster (siempre que se hubieran realizado en el Máster en Gerontología Social)"; afirmación que contraviene lo que está regulado, en el sentido de que no podrán ser objeto de reconocimiento de créditos correspondientes a los trabajos de fin de Grado y Máster; circunstancia que se reconoció por los redactores de la Memoria y que fue objeto de cambios en su apdo. 4.4, a tenor de las modificaciones realizadas por la DEVA con fecha de 14/05/2014.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones



aceptadas, a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 24/03/2015

P.A. del DEVA,
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui